



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

San Juan del Cesar, La Guajira, quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
EJECUTANTE: ROMARIO ALFREDO ZARATE OJEDA
EJECUTADO: OSCAR ENRIQUE PALMERA TORREZ Y MARTHA LUZ
ESTUPIÑAN RAMIREZ
RADICADO: 44-650-31-03-001-2023-00043-00

Se advierte que, con la demanda ejecutiva Singular de Mayor Cuantía se presenta solicitud de medidas cautelares, la cual, se

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo y posterior retención de los dineros que por cualquier concepto tenga depositados en cuentas de ahorros, corrientes, o a cualquier título bancario o financiero de los ejecutados, el señor OSCAR ENRIQUE PALMERA TORREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 77.033.931 y la señora MARTHA LUZ ESTUPIÑAN RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía No 63.365.321, en cuentas de ahorros o corrientes en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCAMIA, BANCO W, BANCO MUNDO MUJER, BANCO BCSC, BANCO CITIBANK, BANCO FALLABELLA, BANCO PICHINCHA.

Líbrese los oficios con destino a los (as) Gerentes de dichas entidades bancarias para que, a tono con lo previsto en el artículo 593-10 del C.G.P., se sirva tomar atenta nota de la medida cautelar aquí decretada, haciéndole ver que la medida se limita a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE**, y que lo retenido deberá ser consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado **No. 446502044102** del Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal San Juan del Cesar, La Guajira, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN

OYDN